

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 113-2022-CO-UNДАР

Huánuco, 31 de agosto de 2022

VISTO: Los documentos que se acompañan en (02) folios, y el pedido de la Presidenta (e) de la Comisión Organizadora, de dar por concluida las funciones del CRED y que la documentación pertinente pase por la revisión de la Oficina de Gestión de la Calidad;

CONSIDERANDO:

Que, el cuarto párrafo del artículo 18 de la Constitución Política del Perú, establece que *"Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que, mediante el artículo 1 de Ley N° 30597, se denomina Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco; asimismo, en el artículo 2 se establece que deberá de adecuar su estatuto y órganos de gobierno conforme a lo dispuesto a la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, el primer y segundo párrafo del artículo 29 de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, establece que *"Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector, y como mínimo un (1) miembro en la especialidad que ofrece la universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan"*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 300-2019-MINEDU, de fecha 28 de noviembre de 2019, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, la que está integrada por: Espartaco Rainer Lavallo Terry – Presidente, Elena Rafaela Benavides Rivera – Vicepresidenta Académica, y encarga a la señora Elena Rafaela Benavides Rivera las funciones de Vicepresidenta de Investigación;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 055-2020-MINEDU, de fecha 24 de febrero de 2020, se resuelve en el artículo 2.- Designar al señor Carlos Manuel Mansilla Vásquez en el cargo de Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 086-2022-MINEDU, de fecha 11 de julio de 2022, se resuelve: Artículo 1.- Dar por concluida la designación del señor ESPARTACO RAINER LAVALLE TERRY en el cargo de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles. Artículo 2.- Encargar a la señora ELENA RAFAELA BENAVIDES RIVERA, en su calidad de Vicepresidenta Académica, las funciones de Presidenta de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, en adición a sus funciones, en tanto se designe al titular;

Que, el literal e) del acápite 6.1.5 (Presidente de la Comisión Organizadora) del numeral 6.1 (De las Comisiones Organizadoras) del ítem VI. Disposiciones Específicas, de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, que aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", establece que *"Son funciones del presidente: e) Velar por el cumplimiento de los acuerdos de la Comisión Organizadora"*;

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 113-2022-CO-UNДАР

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 120-2021-CO-UNДАР, de fecha 27 de julio de 2021, se resuelve APROBAR la conformación del Comité de Revisión y Estandarización de los Documentos de Gestión de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, y está conformado por:

Mtro. Carlos Manuel Mansilla Vásquez	Presidente
Mgtr. Hinostrza Robles Huberto Tito	Miembro
Ing. Julianna Denisse Villanueva Medrano	Miembro
Lic. Andrea Isabel Cangalaya Ríos	Miembro
Ing. Jimmy Daza Angel	Miembro

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 003-2022-CO-UNДАР, de fecha 20 de enero de 2022, se resuelve APROBAR la integración al Comité de Revisión y Estandarización de los Documentos de Gestión de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, a los siguientes miembros:

Abog, Fiorella Ventura Sarmiento	Miembro
Lic. Jair Paolo Esteban Valladares	Miembro

Que, dado cuenta en la Sesión Ordinaria N° 019-2022-CO-UNДАР, de fecha 12 de agosto de 2022, el pedido de la Presidenta (e) de la Comisión Organizadora, de dar por concluida las funciones del CRED y que la documentación pertinente pase por la revisión de la Oficina de Gestión de la Calidad; los miembros de la Comisión Organizadora en pleno acordaron por unanimidad: **DAR POR CONCLUIDA** las funciones del Comité de Revisión y Estandarización de los Documentos de Gestión de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, conformada con la Resolución de Comisión Organizadora N° 120-2021-CO-UNДАР e integrada con la Resolución de Comisión Organizadora N° 003-2022-CO-UNДАР, de fecha 20 de enero de 2022; agradeciendo a los integrantes de dicha comisión por el compromiso, responsabilidad e identificación demostrado en bien de la institución;

Que, de conformidad con Ley N° 30220 – Ley Universitaria, Resolución Viceministerial N° 300-2019-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 055-2020-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 086-2022-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. DAR POR CONCLUIDA las funciones del Comité de Revisión y Estandarización de los Documentos de Gestión de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, conformada con la Resolución de Comisión Organizadora N° 120-2021-CO-UNДАР e integrada con la Resolución de Comisión Organizadora N° 003-2022-CO-UNДАР, de fecha 20 de enero de 2022; **AGRADECIENDO** a los integrantes de dicha comisión por el compromiso, responsabilidad e identificación demostrado en bien de la institución; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2. NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros de la Comisión Organizadora, a los interesados y demás Órganos y Unidades competentes de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Dra. Elena Rafaela Benavides Rivera
Presidenta (e) de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional Daniel Alomía Robles



Abg. Yersely Karín Figueroa Quiñonez
Secretaría General
Universidad Nacional Daniel Alomía Robles